SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 18 minutos)

- Comenzamos la sesión de la Comisión de Hacienda dando entrada a la nota de la Edila de la Junta Departamental de Maldonado, señora Alba Clavijo y a la carta del Director del Fondo Monetario Internacional, Horst Köehler donde agradece la invitación de que fue objeto. Asimismo, tenemos una solicitud de audiencia remitida por el Centro de Propietarios de Remises del Uruguay y Transporte Escolar para referirse al régimen tributario de ese sector. También hay una nota del señor Senador Gallinal -que se está repartiendo en este momento a los señores Senadores- que refiere al tema del fideicomiso.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En nombre del Partido Nacional queremos solicitar que lo antes posible -por supuesto, teniendo en cuenta la agenda de la Comisión y sin el ánimo de entorpecerla- se invite a los Ministros de Economía y Finanzas y de Industria y Energía para tratar lo relativo al régimen tributario e impositivo vinculado a la ley que declara de interés nacional la utilización del biodiesel como combustible alternativo.

En tal sentido, pedimos a la Mesa que coordine esa reunión con los señores Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador Larrañaga está de acuerdo y los señores Ministros pueden concurrir, la podríamos fijar para la primera sesión de la Comisión del mes de agosto.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR HEBER.- Simplemente, propongo incluir en el orden del día de la sesión de hoy el proyecto de ley referente a la tributación del gas que mandó el Poder Ejecutivo. Sé que hubo intentos de votación en la Cámara de Representantes de proyectos determinados y que están a la espera de que digamos sí o no a la tributación del gas. Por ello, me gustaría incluir el tratamiento de este asunto en el orden del día, obviamente que después de todos los temas que tenemos ya establecidos.

SEÑOR NUÑEZ.- Apoyado.

SEÑOR HEBER.- Cuento con el apoyo de la Bancada del Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa tiene presente ese tema y lo vamos a incluir en el orden del día. Lo primero que deberíamos dar es una audiencia a interesados sobre este tema que ya nos lo han solicitado hace dos meses a través de una carta. Como esta Comisión se había propuesto terminar con el tema fideicomiso, la Presidencia ha postergado el asunto referente a la tributación del gas.

En definitiva, vamos a incluir este tema en el orden del día, invitar a quienes nos lo han solicitado y, naturalmente, dejo planteado -no para discutir ahora- que si no incorporamos alguna otra reunión más de aquí a fines de julio, no se puede hacer milagros.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Propongo, si fuera posible, agregar otra sesión el día lunes de tarde.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia iba a proponer la realización de una sesión excepcional -después podrá ser sistemática, si estamos de acuerdo- dado que hay un tema que se estuvo trabajado con la gente del Banco Central en función de un proyecto presentado por el Senador Julio Herrera referido al TCB. Lamentablemente, al Presidente del Banco Central, en el día de ayer, lo llamaron del Ministerio y no pude tener una última conversación sobre este tema. Si bien hay una opinión no favorable de parte del Poder Ejecutivo al respecto, se estaría a lo que resuelva el Senado, decisión que sería la correcta.

Pero eso no está cien por ciento confirmado. Como el trabajo sobre el proyecto se ha hecho con mucha seriedad por parte del señor Senador Herrera, quien habla considera que hay que darle una rápida resolución. Por ello, aspiramos a que a más tardar el lunes o martes de la semana próxima fijáramos una reunión a los efectos de analizar ese único tema. Si en este momento pudiéramos concretar dicha reunión, ya estamos despejando un tema de los que tenemos en el orden del día y empezamos a tener otras reuniones para alivianar la agenda.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar en cuenta como redacción original, no ya el distribuido 1091, sino el texto enviado por el contador Eibe.

De aprobarse el proyecto de ley, con relación a la frase final del artículo, haremos las consultas pertinentes y lo arreglaremos en Sala.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Declárase que la exoneración a que refieren los numerales 3) y 4) del artículo 63º del Título 3 del Texto Ordenado 1996 alcanza a las actividades de descortezado, trozado y chipeado, realizadas sobre bosques propios, siempre que tales bosques

hayan sido calificados protectores o de rendimiento en zonas de prioridad forestal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987.

Se entenderá que son bosques propios tanto los cultivados por el beneficiario como los adquiridos en pie por el mismo."

En consideración.

SEÑOR NÚÑEZ.- Hemos trasladado a la Bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio la inquietud que tenemos sobre este proyecto de ley. Asimismo, hemos reafirmado nuestra oposición a dicha iniciativa.

En primer lugar, quiero decir que los argumentos ya los dimos la semana pasada. Entendemos que la actividad forestal está sobreexonerada. Como hemos visto, los únicos impuestos que tiene -a partir de exoneraciones específicas y genéricas- son estos dos que están contemplados en los numerales 3) y 4) a que se refiere la norma. El Decreto 209/03 interpreta -así como otros anteriores- que, a los efectos de la exoneración establecida en los numerales 3) y 4) del artículo 63º del Título 3 del Texto Ordenado 1996, la explotación de bosques comprende desde la implantación del bosque hasta el descortezado, inclusive.

Quiere decir que en este proyecto de ley, además de lo que ya está establecido, se agrega el "chipeado". Como hemos visto, la necesidad de que sean propios -o sea, que no pueda ser para terceros- para obtener la exoneración, hace que esto incluya a muy poquitas empresas que realicen esta actividad. Por lo tanto, nos parece que no agrega absolutamente nada en cuanto a incentivar la inversión en este rubro. En ese sentido, creemos que no es conveniente ampliar esta exoneración y, por tal motivo, votaremos en contra.

SEÑOR BRAUSE.- Personalmente, voy a votar afirmativamente esta iniciativa y quisiera formular dos comentarios para justificar esa posición.

En primer lugar, deseo hacer una reflexión de índole formal. La circunstancia de que el Poder Ejecutivo haya solicitado, por iniciativa, la sanción de este proyecto de ley al Poder Legislativo sin duda significa el respeto a lo que se conoce como el principio de la legalidad. Las exoneraciones en materia tributaria son asuntos de reserva de ley y, por lo tanto, a nuestro modo de ver, hace bien el Poder Ejecutivo cuando, al pretender exonerar una actividad, solicita el pronunciamiento del Parlamento. El hecho de que por reglamentación se haya extendido la exoneración a determinadas actividades en la explotación de bosques -como, por ejemplo, en el caso del descortezado o el trozado- a nuestro juicio, no deja de hacer prevalecer el razonamiento que señalaba en cuanto a que son actividades de reserva de ley que requieren el pronunciamiento del Poder Legislativo. En este caso, incorpora la exoneración a la actividad del "chipeado". Con respecto a esto, advierto que este término debe ir entre comillas porque el "chip" no es un vocablo del idioma español y, por lo tanto, la derivación del "chipeado" es un anglicismo que estamos incorporando a la legislación. En definitiva, el lenguaje es dinámico y bienvenidas todas las expresiones que apuntan a su enriquecimiento. En realidad, se trata de una forma de trozado. De todos modos, me interesaba señalar que, desde el punto de vista formal, tratándose de una exoneración, es necesario el pronunciamiento del Poder Legislativo y, siendo la misma de índole tributaria, debe venir acompañada de la previa iniciativa del Poder Ejecutivo. Esta es la primera reflexión que quería hacer desde ese punto de vista.

La segunda reflexión, desde el punto de vista sustancial, de fondo, tiene que ver con el siguiente tema. Entiendo que sería muy importante que la exoneración amparara una actividad como ésta, que ya ingresa en la etapa industrial, por cuanto implicaría agregarle valor.

Cabe recordar que el Parlamento, hace más de quince años, en la Ley Nº 15.939, le dio un tratamiento especial a través de la concesión de beneficios tributarios. En tal sentido, más allá de que sean pocas o muchas las empresas que tengan una estructura vertical que permita realizar la actividad del "chipeado", lo que sí importa es que ese trabajo se haga en el país y no fuera de él. En definitiva, si no se otorga la exoneración tributaria, continuará la exportación de rolos, tal como se puede apreciar al pasar por la rambla portuaria. No digo que esto esté mal; en realidad, significa que se ha cumplido el objetivo que persiguió el Legislador en el año 1987. En el país se desarrolló una actividad industrial que no existía en el pasado. Pero, en la medida en que podamos ir agregando etapas, de manera tal que a través del "chipeado" en lugar de rolos exportemos "chips", estaríamos apuntando a que haya inversiones en el país y a que, por su intermedio, exista trabajo.

Esa es la razón de fondo por la cual acompaño este proyecto de ley.

SEÑOR HERRERA.- Me sumo a los conceptos señalados por el señor Senador Brause; no los voy a reiterar a los efectos de hacer economía y ahorrar tiempo.

Simplemente, deseo agregar la siguiente apreciación que no efectué antes, cuando se resolvió tratar el proyecto de ley y averiguar si existía una respuesta positiva a la consulta que se le formuló al Ministerio de Economía y Finanzas, para no interferir con el inicio del trabajo.

Aclaro que me sumaría a la modificación de la última línea del artículo 2º, donde se expresa que el servicio de "chipeado" a terceros no estará incluido en la exoneración en ningún caso, a fin de permitir que los productores, en la forma asociativa que resuelvan -ya sea cooperativa, sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada- puedan realizar esta actividad y que esté alcanzada por la exoneración, de forma tal que evite, como se manifestó en la reunión pasada de la Comisión, que los pequeños y medianos productores, por no poder acceder a realizar su propio "chipeado", queden dependientes del que realizan otras empresas más grandes. Pienso que de esta manera estarían en un pie de igualdad todos los productores forestales del país.

Por lo expuesto, soy partidario de elaborar ya en esta sesión una redacción, sin perjuicio de hacer una consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas que, ojalá, se realice antes de que este tema sea tratado en el Plenario.

SEÑOR HEBER.- Antes que nada, deseo dejar una constancia de carácter personal. Como es sabido, mi familia realiza actividades relacionadas con la forestación. Confieso que ignoro si por ese motivo no estaría impedido de votar el proyecto de ley.

SEÑOR ASTORI.- Creo que el señor Senador debería ser autorizado por la Comisión.

SEÑOR HEBER.- Quizás lo más lógico sería votar el proyecto de ley para habilitar el inicio de su discusión en el Senado, y luego allí hacer la consulta pertinente ya que, de alguna manera, soy productor forestal y puedo estar comprendido en estos beneficios.

Por otro lado, me parece -y lo digo con todo respeto- que se está cometiendo un error de apreciación, porque debemos recordar que el economista Eibe dijo que el proyecto de ley surge porque la Ley Forestal claramente exonera del IRA a la explotación de bosques protegidos. El señor Eibe vino aquí y definió qué es la explotación de bosques y hasta dónde va esa actividad, y manifestó que lo que hace este proyecto no es traer una nueva exoneración, sino decir hasta dónde va la existente. ¿Por qué? Porque cuando se votó la Ley no se tuvo en cuenta la etapa del chipeado, que a veces se hace hasta en el propio campo. Entonces, no veo por qué se dice -lo menciono con todo respeto hacia el señor Senador Núñez- que esto beneficia a pocas empresas. Las beneficia a todas. ¿Hasta dónde va la explotación del bosque? Esta ley dice que va hasta la etapa de chipeado y por eso el segundo artículo establece que el servicio de chipeado a terceros no está incluido en la exoneración en ningún caso. ¿Por qué? Porque no se dirige a aquel que explota su propio monte, sino al que lo hace ya con un fin industrial.

Entonces, reitero: ¿por qué se señala que esto puede beneficiar a algunas empresas forestadoras internacionales -para poner un ejemplo- que puedan estar establecidas en el litoral? La Ley Nº 16.002 habla de una exoneración agroindustrial, es decir, para la etapa de plantación en una agroindustria. Al respecto, el economista Eibe decía claramente que se exonera del IRA hasta esa etapa si dicha agroindustria también foresta y tiene otra fase industrial, pero que no está exonerada del IRIC. Reitero que lo que se exonera es la cuotaparte del IRA que corresponde a la plantación. Me parece que está muy claro.

Lo que viene del Poder Ejecutivo, simplemente señala que vamos a definir esto porque debemos tener reglas claras. Hay inversiones importantes que se están realizando en el país y a las que les tenemos que definir esto por sí o por no. Esto puede condicionar, ya no digo a productores que mañana puedan hacer una cooperativa con una planta de "chipeado" en conjunto -y allí no se estaría beneficiando a uno, sino a varios- sino también a inversores muy importantes que hay en el país y a los que esto definiría que les cierren o no los números.

El proyecto de ley que se trató aquí en Comisión hablaba de explotación de bosques protegidos. Entonces -y aquí coincido con el señor Senador Brause- ¿queremos que se exporte en rolos o que se industrialice? Si queremos que se industrialice, ¿hasta dónde? Hasta todo lo que se pueda; si sale el papel satinado, mejor. No vamos a exonerar hasta el papel satinado, pero sí hasta el "chipeado", porque la ley habla de "explotación de bosques protegidos".

Por estos motivos voy a acompañar el proyecto de ley, con la salvedad personal de que cuando se trate en el Plenario me voy a retirar de Sala, creo que junto con otros señores Senadores.

SEÑOR BRAUSE.- Desde el punto de vista formal, sobre lo que señaló en última instancia el señor Senador Heber digo que el Senado, de acuerdo con el Reglamento, lo puede autorizar a participar de la discusión. Por otra parte, tratándose de este tema -como de tantos otros- considero que los señores Senadores, directa o indirectamente se encuentran involucrados. Señalaba la ocasión -quizás el caso más indirecto de todos- en que estuvimos considerando el proyecto de ley de la Caja de Profesionales Universitarios, ya que quienes somos profesionales estábamos involucrados de manera indirecta y, sin embargo, participamos, expusimos, deliberamos y votamos.

Por lo tanto, considero que las razones esgrimidas por el señor Senador Heber en cuanto a estar involucrado en el tema forestal, no van a ser ningún obstáculo para que el Senado de la República lo autorice a participar de la deliberación del asunto en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- El tema forestal va a dar mucha riqueza al país en la medida en que las hectáreas plantadas son importantes, independientemente de que el país haya hecho un aprendizaje, porque en algunos lugares se plantó relativamente lejos de los puertos y eso tiene una serie de inconvenientes, salvo que se industrialice la producción.

Lo cierto es que me he preguntado -más allá de hasta cuándo va a seguir todo el subsidio forestal- si no hay que subvencionar o dar un fuerte incentivo a la otra punta industrial y no al "chipeado" que, de las formas industriales, es la más rudimentaria, la que supone menos inversión. Tengo la sensación -hoy se está pensando en algunas inversiones fuertes, incluso en lo que tiene que ver con la celulosa- de que habría que dar un fuerte incentivo a una gran industrialización de la madera, no para el "chipeado" sino para la celulosa, y además con un fuerte componente de protección del medio ambiente. Todos sabemos que hay empresas en el mundo, sobre todo las nórdicas, que hacen especial hincapié en eso, mientras que otras no lo hacen tanto. El estímulo al "chipeado" y que eso genere mejores números en las cuentas de las empresas, puede promover una inversión en el "chipeado", pero también debe tenerse en cuenta la punta industrial, que es lo que interesa, pues estamos hablando de plantas cuyos valores oscilan entre U$S 700.000, U$S 800.00 y U$S 900.000. Naturalmente, no todo queda acá porque parte de los recursos de esas plantas, en la medida en que se compran llave en mano -como a veces se dice- son para quienes las construyen, pero la instalación, la mano de obra para construirla acá y la obra arquitectónica en sí en nuestro país, caminería y demás, notoriamente representan fuertes inversiones en el Uruguay.

Entonces, me gustaría ver especialmente si esto no nos genera una trampa, de modo que terminemos cortando acá el proceso industrial y sean necesarios muchos años para llegar a la punta final. Incluso, si hubiera que poner dinero en donde hubiera una fuerte inversión industrial por una ley puntual expresa, me gustaría conversarlo.

La madera es muy importante en el Uruguay, pero no hay espacios para cualquier cantidad de empresas de este tipo. Incluso, algunas de las que se van a instalar están pensando -según la información de que dispongo- en un volumen de procesamiento que incluye bosques uruguayos y de la región. En cuanto se instalen más de dos empresas -estoy hablando de la celulosa- la madera uruguaya no alcanza.

No quiero obstaculizar nada, pero sí me pregunto si hay que estimular el "chipeado" o la celulosa.

SEÑOR HEBER.- No hay que incluir el "chipeado", sino definir hasta dónde va la exoneración de la explotación de los bosques protegidos. El proyecto de ley declara la exoneración; como no está claro el límite, lo fija hasta el "chipeado". Esto es así porque hay productores que hacen "chipeado", más bien trozado, y por eso la iniciativa habla de ambos casos. ¿Por qué? Porque es más barato su transporte y resulta mejor para acondicionarlo, puesto que cuando hay distancias largas -no para los forestadores sureños, pero sí para los norteños- el transporte en rolos resulta sumamente caro, inviable. Entonces, hay que hacerlo en chips, o

industrializarlo en Rivera, por ejemplo, o en Tacuarembó, pero para eso necesitamos al interesado. Por supuesto que quiero industrias en Rivera; si hubiera interesados, les pondríamos alfombras rojas para que vinieran y se instalaran.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Herrera)

Hasta el momento, lamentablemente, las inversiones han sido sureñas y se han ubicado en el litoral, en el sur y en Fray Bentos. Se está hablando, además, de un puerto de "chipeado" en La Paloma, pero me pregunto cómo se puede llegar con rolos desde Rivera hasta este puerto. Es claro que no se llega. En consecuencia, no me parece bien que se diga que esto es para una empresa del tipo que se ha mencionado, porque a la empresa internacional le importa muy poco, ya que puede sacar la madera en rolos por el río. Ahora bien, el "chipeado" es terrestre y termina en un puerto "chipeador" o en una planta que lo usa, lo cual es estupendo.

SEÑOR ASTORI.- Habría que reflotar el ferrocarril.

SEÑOR HEBER.- Es cierto, señor Senador.

Por eso digo que aquí no se trata de incluir algo que no lo estaba, sino de establecer hasta dónde va la explotación y si el "chipeado" está dentro de la exoneración. Digo esto porque la ley no lo establecía.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Julio Herrera).- Creo que la argumentación del señor Senador Heber es correcta. Esta ley apunta a definir eso y también a facilitar un problema que se ha planteado en el transporte de los rolos.

Por otro lado, consulto si la posición de la Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio, que pareció centrarse en la cuestión referida a la última línea del artículo 2º, puede variar en virtud de esta modificación -respecto de la cual creo que existe consenso en la Comisión- o si, por el contrario, se mantiene en sus trece pese a la alteración de lo que entendí era el cuestionamiento central de dicha Bancada.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Michelini)

SEÑOR PRESIDENTE.- Acabo de conversar telefónicamente con el Presidente del Banco Central a fin de tratar el tema del TCB que la Comisión tiene previsto para el próximo martes.

Lamentablemente, no pude escuchar la parte final de la intervención del señor Senador Heber, pero yo estaba diciendo que tenemos bosques en la parte norte de nuestro país, algunos de ellos ya más vinculados al tema de la madera. Se trata de fuertes inversiones y creo que el producto tendría que salir de allí más industrializado. Inclusive, no me niego a considerar regímenes especiales para Tacuarembó y Rivera, que prevean la instalación de fábricas de muebles u otro tipo de empresas de esa clase.

Si bien me gustaría estudiar todo esto un poco más, no quiero poner obstáculos, y si lo que se pretende aquí es elevar el asunto a la consideración del Senado -además, es notorio que no hay mayorías- no tengo problema en ese sentido. Sin embargo, no me convence votarlo así y me gustaría estudiar más el tema. Si los sectores mayoritarios prefieren pasarlo al Senado, no me voy a negar a que se lo eleve, pero no lo voy a votar afirmativamente.

SEÑOR NUÑEZ.- No estoy convencido de que en este momento no se "chipee" debido al exiguo impuesto que se está cobrando. Realmente, no creo que esta exoneración provoque grandes inversiones en el Uruguay en cuestión de forestación.

Por otro lado, aunque no participé en la discusión de la ley de forestación, he recibido algunas versiones -quizás subjetivas- que interpretan que el tema de la industrialización, en especial, quedó fuera de la exoneración. Por lo tanto, la interpretación de la Dirección General Impositiva no es antojadiza al excluir el "chipeado".

Inclusive, en una interpretación mucho más restrictiva, se podría también excluir lo relativo al cortado. Sin embargo, los decretos del Poder Ejecutivo han incorporado el trozado como parte de la exoneración tributaria que hasta hoy gozan las explotaciones.

La segunda consideración que deseo realizar es que fuimos nosotros los que planteamos el tema de qué pasaba cuando una empresa no estaba integrada verticalmente con suficiente potencia como para que esa exoneración beneficiara a otro conjunto de productores más pequeños y, obviamente, nos gustaría que ese punto estuviera incluido. Aclaro que al día de hoy votaríamos negativamente el proyecto en su conjunto, pero quizás en una semana volvemos a discutir algunos aspectos en nuestra Bancada sobre todo el relacionado con la posibilidad de incluir ese punto final. Personalmente, no me cierro a esa eventualidad, pero debo hacer las consultas del caso. En la línea de lo que plantea el señor Presidente, tendríamos que rever esa nueva redacción y considerar nuevamente nuestro posicionamiento sobre ese punto.

El tercer aspecto al que me quiero referir es que considero mucho más beneficio para el país exonerar la fabricación de maderas, de tablas de carpintería e incluso la celulosa, ya que existe la posibilidad de instalar una planta y hay varios proyectos en ese sentido. Incluso algunos señores Senadores fueron a ver fábricas en España. Además, hay que tener en cuenta que las nuevas tecnologías cuidan en mayor grado el medio ambiente. De todas maneras, ya hay emprendimientos en el país como el de Juan Lacaze. Además, aunque es verdad que debemos cuidar el medio ambiente personalmente prefiero que se realicen inversiones. Sin embargo, considero que debemos incentivar y exonerar cosas más productivas que el "chipeado" y no creo que porque no se lo incluyó en la exoneración, los maderos estén en el Puerto y no se realice el trozado y el "chipeado" en el campo.

SEÑOR HERRERA.- Personalmente, quiero realizar una precisión y una propuesta.

La precisión es que no debemos olvidar que este proyecto de ley refiere a la definición -como manifestó el señor Senador Heber- de hasta dónde llegan las exoneraciones para las actividades que se entienden propiamente forestales. Entonces, los proyectos industriales no tienen el amparo de esta ley, sino de la Ley de Promoción de Inversiones en donde hay un régimen de exoneración que en algunos casos es más amplio que el que tiene la Ley que estamos tratando hoy, aunque no reciban algunos subsidios que tenía la ley original para el sector forestal. Debemos distinguir esos dos campos. Una cosa es hasta dónde llega la actividad forestal y si incluimos o no al "chipeado".

En ese sentido, debemos tener en cuenta quién hace el "chipeado"; estamos hablando de la actividad y del agente. Otro aspecto son los proyectos de inversión industriales más importantes, como puede ser una planta de celulosa, de la que se viene hablando pero no se ha concretado, entre otras cosas porque hasta hace unos años se consideraba que el volumen de madera no era suficiente para establecerla. Eso tiene que ver con el tema de cuánta madera se puede producir y cuáles serían las condiciones que se establecen a través de la Ley de Inversiones y si por medio de una eventual declaración de interés nacional el país concede beneficios tributarios a ese proyecto de inversión concreto. Creo que debemos tener presente esa precisión porque en el intercambio de ideas que hemos tenido nos hemos pasado de un campo a otro sin tener plena conciencia de ello.

Por otro lado, propongo que en la última línea del artículo 2º, donde se dice que el servicio de "chipeado" a terceros, no estará incluido en la exoneración, le agregaría "salvo que sea realizado por empresas constituidas por pluralidad de productores para su propia madera". A mi juicio, de esta manera queda claro -no sé si es una redacción definitiva; espero que algún señor Senador la mejore- el concepto que estamos tratando de establecer en la ley y para lo cual, habría consenso, de acuerdo a las distintas posiciones que se expresaron en la sesión pasada.

SEÑOR ASTORI.- ¿Qué significa "pluralidad"?

SEÑOR HERRERA.- Más de uno.

SEÑOR ASTORI.- Entonces, si se expresara "con más de uno", alcanzaría.

SEÑOR HERRERA.- Si son dos productores pequeños...

SEÑOR ASTORI.- Entonces debería decir "con más de un productor". Hay que ser claros en la redacción. Piensen en quién va a interpretar un proyecto de ley de este tipo. Comprendo la intención y la comparto.

Quiero señalar que estamos ante un proyecto de ley interpretativo de la Ley Forestal. Y en el primer inciso del artículo 1º se dice claramente: "y que refiere a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Forestal", lo cual debe ser interpretado de esta manera. Por supuesto, ante esta interpretación pueden surgir acuerdos, discrepancias y argumentaciones al respecto. Coincido totalmente con el enfoque del señor Senador Herrera en el sentido de que el procesamiento industrial de los productos de origen forestal, entra en el régimen de exoneraciones de la Ley de Inversiones de 1998. Salvo que el país resuelva establecer un régimen especial a estos efectos porque, de pronto, como parte de un proyecto nacional de este país -que algún día llegará- definimos que esta es una prioridad productiva del Uruguay. Y nos embarcaremos para apoyarla, estimularla con un conjunto especial de instrumentos. Por ahora entra dentro de la Ley de 1998 e, inclusive, de una novedad importante que tiene esta norma, que es el concepto de especialización productiva. Si los señores Senadores recuerdan, esto fue una innovación respecto a regímenes anteriores. Hasta ahora esto ha sido muy poco aprovechado pero guardo la esperanza de que pueda alimentar otras prioridades productivas que el país defina.

De modo que nosotros no podemos decir, en ningún caso, que un posible estímulo a las actividades mencionadas en el artículo 1º, constituye un desestímulo para que haya industrialización de esos productos, sencillamente porque el país tiene un régimen para la elaboración de productos que también involucra a estos mencionados en la norma. Se puede dar otro tipo de argumentos en cuanto a las actividades que están involucradas y a la luz de la visión que cada uno tiene, si conviene o no estimularlas. Ese es otro tema. Acá lo que se hace es interpretar una ley.

Agrego que el "chipeado" es un bajísimo valor agregado al producto original. Y por eso estamos hablando de una declaración que interpreta la Ley Forestal, es decir, la ley que refiere a la producción del producto original de este complejo productivo.

Considero que la modificación que proponía el señor Senador Herrera, más allá de su redacción, tiene una intención loable. Tengo miedo de que eso genere grandes problemas interpretativos y después surja todo un contencioso para ver si se entra o no en esa última frase. Pero en todo caso, comparto la intención.

No pude participar de la discusión que se efectuó la semana pasada porque estuve ausente, pero por lo que han planteado varios colegas, creo que sería sano proponer que el tratamiento de este tema se postergue una semana. Pienso que daría tiempo a revisar algunas cosas y luego, el próximo jueves, indefectiblemente, adoptar una postura en la Comisión que incluya las propuestas y los razonamientos que se han hecho en este ámbito.

Entonces, concretamente, propongo una postergación por siete días de modo que podamos revisar todo esto e incorporar los razonamientos que varios colegas han hecho en Comisión. En el mismo sentido, el propio señor Presidente ha señalado la necesidad de analizar un poco más el tema y creo que una semana de prórroga le puede permitir profundizar sobre estos aspectos. Pienso que el próximo jueves ya estaríamos en condiciones de adoptar una postura definitiva.

En otro orden de cosas, recuerdo que la modificación del contador Eibe refiere a la inclusión del artículo 3º que en el proyecto original no estaba. Se trata de una declaración acerca de la vigencia del Impuesto a la Renta Agropecuaria o sucedáneos que el país pueda aprobar en el futuro, tal como el propio texto lo indica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitamos al señor Senador Herrera que dé lectura a la modificación propuesta.

SEÑOR HERRERA.- "Salvo que sea realizado por empresas constituidas por más de un productor para su propia madera."

SEÑOR PRESIDENTE.- Posteriormente repartiremos la modificación o la mandaremos por "mail" a los Senadores.

SEÑOR BRAUSE.- Deseo hacer una aclaración con respecto a la naturaleza jurídica de este proyecto de ley por cuanto es una declaración. Efectivamente es una ley interpretativa tal como lo ha señalado el señor Senador Astori pero que comprende a una exoneración. Por lo tanto, estamos ante la necesidad de contar con una norma legal, a los efectos de respetar la reserva de ley que señalaba en mi intervención anterior. La circunstancia de que se trate de una declaración la transforma en una ley interpretativa. Entonces, frente a una exoneración lo que hace es retrotraerla a la disposición original que estableció la exoneración, lo cual, en cuanto a su alcance, le otorga efecto retroactivo. Por lo tanto, no deja de ser una norma de naturaleza exoneratoria que requiere la sanción de la ley, previa a la iniciativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución de la República. Como señalaba el señor Presidente, justifica el artículo 4º cuando dice que lo dispuesto en los artículos precedentes no darán derecho a la devolución por impuestos abonados con anterioridad a la vigencia de la presente ley. Esto es así, justamente, porque la interpretación tiene efecto retroactivo.

SEÑOR ASTORI.- Justamente, sucede esto porque es una ley interpretativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, estamos de acuerdo con postergar la consideración de este tema por una semana, que quedará como primer punto del orden del día de la próxima sesión. Quiero informar que se repartirá la modificación presentada por el señor Senador Herrera que será incluida en su oportunidad. Pasaríamos a considerar el segundo punto del orden del día que es el tema vinculado a los préstamos en moneda extranjera otorgados antes del 30 de junio de 2002. Refiere a una exoneración impositiva, cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes y tiene ocho artículos. Corresponde al Distribuido Nº 2220/ 03 y la carpeta es la Nº 1088.

SEÑOR NUÑEZ.- Simplemente pido disculpas, pero por razones de fuerza mayor, me tengo que retirar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar, en bloque, el articulado.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD**.**

Corresponde designar al señor miembro informante.

SEÑOR HEBER.- Propongo como miembro informante al señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Propongo como miembro informante al señor Senador Herrera.

SEÑOR HERRERA.- Considero que el señor Senador Brause ha participado más que quien habla en el tratamiento de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Legisladores integrantes de la Comisión están de acuerdo, designamos como miembro informante al señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Muy bien, señor Presidente. Mi exposición será oral y breve.